

racticante

lmeriense =

REVISTA PROFESIONAL

Dedicada a la defensa de los intereses - de la clase -

DIRECTOR &

Ignacio Guillen Aranzana

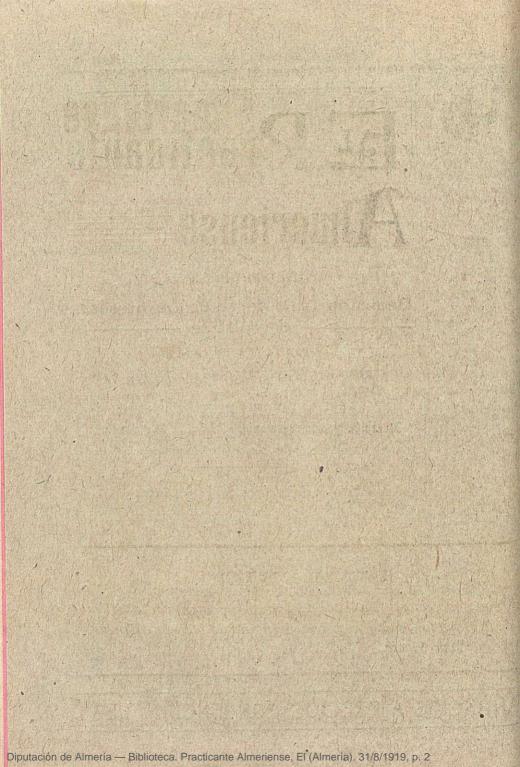
Pirección y Administración: Plaza de Pavia, núm. 6 Donde se dirigirá toda la correspondencia

No se devuelven los originales

SUMARIO

Lo que queremos. - En favor del benemérito cuerpo de practicantes de la Armada.—Gran Asamblea Sanitaria de Málaga.-A los practicantes de la provincia.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES



El Practicante Almeriense

Revista defensora de los intereses de la clase

SE PUBLICA LOS DIAS 15 Y 30 DE CADA MES

Dirección y Administración Plaza de Pavía, 6 De les trabajos firmados responden

LO QUE QUEREMOS de aquella aparezea una confianza confianza de QUE QUEREMOS de la Confianza de

Por atender a otras cosas de actualidad palpitante que no daban lugar a dilaciones de ninguna clase, todavia no hemos expuesto el fin que perseguimos, al sacar a luz nuestra modesta publicación. Por esto, y además porque nos asusta la empresa que hemos concebido y en la cual no queremos ni pensar, pues tenemos la evidencia que si por un momento nos detuviéramos a recapacitar en la magnitud de la misma, es seguro que la dejaríamos en la gestación, al compararla con la pobreza de fuerzas con que para ello contamos.

El objeto que nos guia, la meta a que aspiramos llegar, no es otra que la unión completa y absoluta de las clases sanitarias almerienses. En otros órdenes la vida, en otras profesiones, esta idea sería una cosa manida y vieja, pues que se encuentra en el ánimo de todos los individuos que las integran. En nuestra profesión no, sea por una idiosincracia especial, sea una afección adquirida desde el momento que cualquier individuo piensa dedicarse a cualquier ramo de la

gran familia sanitaria, el caso es que no se conocen person^o más refractarias a la asociación y que menos se interesan p^0 el prestigio de los que la integran.

Al salir a la vida pública, lucharemos denodadamente po vencer la desconfianza que altualmente reina entre Médico Médico, Farmacéutico y Farmacéuticos, Practicante y Practicante desconfianza y malestar de que se aprovechan alguno para conseguir el logro de sus fines y por el contrario procuraremos que en lugar de aquella aparezca una confianza to ciega entre ellos, como la que debe reinar entre hijos de un misma madre.

Estamos dispuestos a luchar hasta lo último, para col seguir que al lesionar la dignidad de cualquier individu que pertenezca a una profesión sanitaria, todos los demás se sientan al mismo tiempo ofendidos y ultrajados y se levante como un solo hombre para aplastar al osado que se hadatrevido a jugar con la honorabilidad de la clase, llámese de mo se llame on la una el osado some de supresenta

ción, que los individuos que pertenezcan a alguna profesión sanitaria, tengan el valor cívico necesario para manifestar poblicamente su opinión sobre qualquier asunto sin miedo a presalias ni venganzas de ninguna clasem supo otoido Estados estado

latias almerienses. Ma dingentalmen ar aintendons prosence, estaddinum 1900 no dingental io, pues que se

"FIBROGENOL" Marin

a base de Glicerofosfato de Cal y de Sosa, Arrenal, Nuez de kola y Nuez vom
ADOPTADO POR TODA LA CLASE MEDICA
Poderoso tónico muscular y nervioso, eria fuerad y estimula la nuerición

En resumen: queremos más dignidad profesional, más fraternidad, más amor a la clase; y como nada de esto se ha de conseguir sin que antes medie una perfecta comunidad de ideas y sentimientos, queremos colegiación, pero colegiación activa, desapareciendo la pasividad suicida que nos atrofia, para que el colegio con una prudente actuación vaya limando asperezas y limpiando de abrojos y espinas el camino que nos conduzca al momento en que nos fundamos en un inmenso abrazo de amor y proclamemos la liberación absoluta de la clase.

Punto I.—Se establece el ascenso en tiempo de paz a oficial de la reserva refribuida para los subseciales de Infartefade Marinan andrarse estoq1949001119mened alebaroval alla riales serán declarados apros por Real Orden para el referido ascenso, etales serán declarados apros por Real Orden para el referido ascenso, esta esta al leba esta de carrera de esta escala será el empieo de Punto J.—El límite de la carrera de esta escala será el empieo de

Hay que elevarles al nivel a que tienen derecho en analogía con los Contramaestres y Condestables de dicho Ramo

contrama estres y Condestables de la Armada, en determinadas condiciones y circunstancias, obtienen el ascenso a oficiales de la Escala de reserva auxiliar del Guerpo General de la Armada babilas una assensa en estre a serva auxiliar del Guerpo General de la Armada babilas una assensa en estre a serva auxiliar del Guerpo General de la Armada babilas una assensa en estre a serva auxiliar del Guerpo General de la Armada babilas una assensa en estre a serva auxiliar del Guerpo General de la Armada babilas una assensa en estre a serva auxiliar del Guerpo General de la Armada babilas una assensa en estre a contra de la Armada de la Armada de la Cuerpo General de la Cuerpo General

Practicantes que en este Instituto prestan sus servicios. Parecía perfectamente lógico que tal mejora, que permite el ascenso al oficialato, comprendiese al cuerpo de practicantes, totalmente asimilado a dichas elases, según reglamentos y diferentes disposiciones, que reiteradamente define nel espíritu de similación que entre los cuerpos referidos existe o la la la composiciones.

Tal es uno de los aspectos del asunto objeto de estas líneas que, como al principio de ellas se plantea, no estotro que demostrar claramente el indiscutible derecho que al personal de practicantes de la Arma-

da, posee a que se le otorgue el ascenso al oficialato de la escala de reserva, en análogas circunstancias que se le ha concedido a sus similares. Contramaestres y Condestables, som estrip sub his himpsendo

Por lo tanto podemos deducir que, examinando el asunto, la pretensión de que se vean incluidos en las mejoras actuales, se halla saturada de lógica. desapareciendo la pasividad suicida que nosajolos

Según el artículo 2.º de la Ley de 29 de Julio de 1918, se hace extensivo a Marina y de inmediata aplicación a la misma, todo lo que sea

pertinente adoptar de las reformas de guerra.

Las reformas que nos ocupa se han hecho extensivas a Marina, en virtud de la disposición transcripta en el párrafo anterior, y bajo la base de los puntos (i) y (i), del Real Decreto, creando la escala de reserva de Infantería de Marina; en ellos se determina que:

Punto i. - Se establece el ascenso en tiempo de paz a oficial de la reserva retribuída para los suboficiales de Infantería de Marina - Al promulgarse esta Ley, los actuales suboficiales que deseen ascender a oficiales serán declarados aptos por Real Orden para el referido ascenso, previo informe del Jefe del cuerpo en que sirvan y sin necesidad de exámen.

Punto j.-El límite de la carrera de esta escala será el empleo de capitán, cubriéndose con los de esta clase los destinos que se fijen en las plantillas de las unidades de reservas, y pudiendo dichos oficiales prestar servicio en activo.

Si el Ejército según la Ley de reformas, tienen ascenso al oficialato de la escala de reserva todos los suboficiales, en determinadas condiciones; hecho extensivo a Infanteria de Marina para los suyos, y así mismo, aplicado después a la Armada para los Contramaestres y Condestables, en su calidad de suboficial, los practicantes cuya asimilación a estas clases queda ya plenamente demostrada, y ostentando justamente esa misma categoría de suboficial, designada por su reglamento. ¡No tienen justísimo derecho a tal reforma? Van a constituir en tal concierto una prendiese al cuerpo de practicantes, totalmente asimila?noisques ateint

enfis Finaliza el preámbulo del referido Real Decreto de Enero del año actual, con un parrafo que, si bien se refiere al personal comprendido en el mísmo, parece una consoladora dedicatoria a quienes por amarga ironío se dejan fuera del radio que comprende la mejora a los practicantes. AHélo aquí. xy otorgàndoles determinadas ventajas, como la concesión de empleo de oficial hasta el de tenieute de navio, en analogía con lo determinado en el Ejército para los suboficiales, con los cuales están equiparados, y también en la Armada, para los de Infantería de Marina. Estas ventajas constituirán justa recompensa para tan benemérito personal, en los últimos años de su vida militar y contribuirá también a movilizar las escalas de sus cuerpos, disminuyendo el estancamiento en los empleos inferiores, tan contrarios a sus legítimas aspiraciones

Mientras los Cuerpos de Contramaestres y Condestables, en sus Reglamentos de reorganización vigente, vieron modificarse sus plantillas, favorablemente, puesto que aumentaron cierto número de empleos en sus clases superiores, constituyendo un movimiento en sus escalafones, dichoso e inesperado, los practicantes contemplan con el estupor consiguiente como el suyo se robustecía... por la cola; parecía natural que se les procurara ciería compensación, incluyendolos en la reforma.

En los Cuerpos de Contramaestres, Gondestables y Practicantes, según su actual organización, se da el caso curioso y probablemente único en la esfera casirense, de que los individuos que los componen terminan su vida militar con la misma graduación o empleo, con que la comenzaron: suboficial.

Esto es: (La carrera comienza por el empleo de segundo).

Sengundo. Contramaestre, Condestable o Practicante. Suboficial. Primeros.

Practicabies id. id. Id.

El higreso en el chirpo de Sabitad de la plinada se electroyen el Claro está que, dentro de su organismo respectivo, existe el ascenso a un empleo superior, con el consiguiente aumento de sueldo (y con si sideración de antigüedad, pero la categoría militar subsiste en la misma creación, para Contramaestres y condestables, son alfonsiupràrai prutla

A esto nos referiamos al expresar anteriormente la suposición de

haber sido detenido en cuenta al otorgar las mejoras.

Con ella, al Contramaestre y Condestable se le ofrece un ascenso efectivo; tan sólo en el Practicante subsisten tan insólitas circunstancias.

Existirá indudablemente quien se oponga a que éstos gocen de tales ventajas que el nuevo Real Decreto concede la los otros dos cuerpos similares, y esta oposición se hallará quizás fundamentada en dos argumentos: de indole militar el uno, facultativo el otro una a facultativo el otro una facultativo el otro el otr

Los practicantes no son militares, se dirá. En efecto, su cuerpo és Político militar pero la realidad es muy otra inhais orto as toups y asbro as

Es que por ventura, todos cuantos integran la dotación de un buque de guerra, que en la mar se apresta a combatir, no se disponen a afrontar idénticos riésgos? El cuerpo de practicantes ha podido vanagloriarse

¿No se tiene en cuenta además la situación de las ambulancias sanitarias, que en toda ocasión acompaña a las columnas de desemearco, al operar militarmenfer en fierra? liga sus a sus legitarios a sus legitariores, tan contrarios a sus legitariores inferiores.

Si todas estas consideraciones se conceptuan poco dignas de tenerse en cuenta, nos bastará tan sólo poner en evidencia lo peregrino de la idea de oponerse a otorgar a un cuerpo deferminada categoría, por el hecho de su calidad político militar, y designarle, sin embargo, la inferior in mediata. mediata.

Además, tengan presente que la mencionada calidad semi militar, no es obstáculo para que algunos de sus individuos alcancen las más elevadas cimas de la jerarquia castrense. Sometino se correiro de la jerarquia castrense.

Por otra parte, ¿que más carácter militar que el reconocido a los Practicantes, concediéndoles graduaciones del cuerpo general de la Armada? Si para la graduación militar es suficiente su denominación política ¿Por qué razón no ha de serlo para el empleo efectivo de oficial?

Vamos a otro argumento; dificultad de funcionamiento en el ambiente facultativo en que habrian de desenvolverse los presuntos oficiales Dracticantes.

El ingreso en el cuerpo de Sanidad de la Armada se efectua por el empleo de segundo médico, cuya jerarquía militar es alférez de navío to a un empleo superior, con el consiguiente aumento de sueldo (stroinst)

Las categorías de los oficiales de la escala de reserva, de reciente creación, para Contramaestres y condestables, son alférez de fragata, alférez de navie y teniente de navio; alférez, teniente y capithn respeclaber sido detenido en cuenta al otorgar las mejoras. tivamente.

Claro está que si se comete el insigne absurdo de colocar en una enfermería un practicante oficial con el empleo de capitán, a las órdenes facultativamente de un segundo médico (teniente), el desagrado de ambos funcionarios colocados en un terreno falso, por la incompatibilidad de las dos jurisdicciones, militar y facultativa, se evidenciarían bien pron to, dando lugar a frecuentes y lamentables incidencias in slobal she something

Dos oficiales que mutuamente se deben respeto y obediencia, éste en un orden y aquél en otro distinto, no es posible demuestren la subordio Pero sí, teniendo en cuenta todo ello, se procura crear una plantilla de destinos para el persodal de oficiales, practicantes, que pudiera crearse distribuyéndolos de tal forma, que nunca pueda exist r uno de ellos a las órdenes inmediatas de un oficial médico de inferior categoría, se tendrá una organización sanitaria totalmente exenta de las deplorables incompatibilidades a que antes nos referimos.

La mejor prueba de que esta organización, u otra cualquiera similar, es prácticamente factible, la tenemos bien clara si estudiamos por breves momentos la organización sanitaria del Ejército. Su reglamento es de una semejanza fácilmente comprensible, con el que regula los servicios sanitarios de la Armada; el ambiente en el que se desenvuelve es idéntico. Pues bien; esa corporación no halla nada de violento ni anormal, ni siente inquietudes incomprensibles, ni considera vejada en lo más mínimo la fibra más sensible de su dignidad militar o profesional, por alojar dentro de su organización una oficialidad de la escala de reserva, denominada de «ayudantes», con la que se premia la constancia de las clases de tropa en cooperar con su modesta labor al mejor funcionamiento del servicio sanitario.

La Ley de guerra de 1.º de Junio de 1908, ascendiendo a oficial de la escala de reserva a los sargentos de Sanidad Militar, y a las 29 de Junio de 1918, corroborando la anterior, no dejan duda alguna acerca del cariñoso buen deseo que los elementos directores del cuerpo, abrigan hacia las clases de tropa, no permitiendo que constituya una excepción entre sus similares de las otras armas.

Y bien: si a individuos que han prestado sus servicios en los hospitales de Sanidad Militar del Ejército, sin más preparación técnica que su
buen deseo en asimilar cuanto durante su permanencia en los mismos
escucharon de sus jefes y oficiales y sin más patente facultativa que las
prácticas adquirida en las clínicas castrenses, se les ortorga, al cumplir determinades años de servicio, el ascenso a oficial. Hay alarde de lógica
que baste a justificar la preterición de que se hace objeto a quienes en la
Armada se les exige para ser admitidos al servicio de su Sanidad, un título académico, obtenido a cambio de dos años de facultad médica, ejerci-

Antonio Ramirez Sánchez

GARGANTA, NARIZ, OIDO A SASTERIA DE CONSULTA: de 3 a 5 de consulta: de consulta:

cios de oposición para ocupar las plazas de aspirantes, y nuevas lides de selecciones para ingresar en el cuerpo como segundo practicante?

Se nos dirá que a las clases de tropa de Sanidad Militar al ascender al empleo de oficial, se aleja de las clínicas y son utilizados como «ayudan-

tess del cuerpo médico en sus aspectos militar y burécrata.

Aplíquenseles a los practicantes de la Armada, análoga medida, a cambio de la dignidad de oficial; será ciertamente aceptada por todos. Sea en las clínicas, en las secciones o en las oficinas, los practicantes verán siempre en el cuerpo médico, y en todos los órdenes y aspectos, la tácita superioridad que, por encima de todos los grados militares destella de sus altes prestigios científicos y profesionales.

Para terminar, y como curiosidad digna de conocerse, como un argumento más, aportado a esta justa petición, diremos que, los practicantes de la Armada, a quienes se reconoce admirable tesón, se les niega el disfrute de las reformas que comentamos, siendo el cuerpo subalterno de la Marina, cuya organización grava menos al Estado.

Y vamos a demostrarlo:

Los Contramaestres y Condestables (como la mayoría de los restantes cuerpos), comíenza por ser educedos e ilustrados profesionalmente en escuelas creadas y sostenidas a expensas del Estado. Elementos de estudios, profesores, instructores, todo pesa sobre él, llevando su tutela hasta subvenir a las necesidades de estos alumnos, durante el largo tiempo de estudio. Los practicantes, como antes hemos manifestado, llegan a la Armada en poseción una patente universitaria, para cuya obtención es preciso determinado tiempo de práctica en clínicas de cierta importancia, como lo dispone la Ley de reorganización de la Carrera de 1902, seguido de dos cursos de facultad.

Considerándolo así, y que en estas condiciones se ingresa como aspirante oficialmente, a conocer la aplicación de tales estudios a Sanidad de la Armada, pero prácticamente a sustituir en las clínicas a los extinguidos terceros practicantes, se tendrá ajustada idea de la veracidad de la razón que arriba exponemos.

¿Qué gastos ocasionan de academias o escuelas, de profesorado, de material, etc., en estos pretendidos cursos a que se somete a los aspirantes? Antes al contrario; con un sueldo, el más modesto posible, se tiene cubierta una verdadera plantilla de terceros practicantes. La economía, como se ve, no puede ser más completa.

Y aqui damos fin a estas lineas en las que palpita, como único mérito, si alguno se lo quiere reconocer, la estusista defensa de sus dereches.

Esperamos de la reconocida bondad y recta justicia del Excmo. señor Ministro de Marina, le dé al cuerpo de practicantes de la Armada, sus ra las juntas Provinciales, a los Colegios, de Medicos, Farsonas eldanos

FERNANDO CEBALLOS CEREZO

Cadiz, Agosto 1919. Dal sus entre sur los entre sus ind. eller otros de carrieres entre sus indexes de carrieres entre sus indexes de carrieres entre entre

de esta Asamblea y las ventaires de ella, invitandoles a asistira dando cuenta de su adhesion a sus respectivas funtas de Copherno o Directivas Gran Asamblea Sanitaria de Málaga

Quinta de las organizadas por la Asociación Sanitaria Regional Andaluza

con temas referentes a las cuestiones que en pliego separado se senalan. La comisión organizadora nos remite desde Málaga la siguiente circular que publicamos gustosos:

Nuestro estimado consocio y distinguido compañero: En la sesión de clausura de la CUARTA Asamblea Regional, de 13 de Septiembre último, celebrada en Càdiz, se acordó por aquella que la próxima tendria

lugar en esta ciudad, nel y estoluo poi adice so estasnog no Cumpliendo gustosos con el encargo que se nos ha hecho, hemos dado comienzo a nuestros trabajos y en la sesión preparatoria, se temó el acuerdo por todos los elementos de Sanidad Civil y Militar en ella congregados, y después de varias consultas tenidas con diferentes Juntas Provinciales y principalmente con nuestro excelso Presidente, el doctor don Jesús Centeno, constituir una Junta Organizadora, la cual en la propia reunión quedó integrada y se sírvió adoptar los acuerdos si en C Que una vez conocido, sino ciertamente y de una mane; estrate

1.º Que la fecha para la referida Asamblea, sea los dias 12, 13 y 14 del mes de Octubre próximo; entre otras razones, porque descollando esta hermosa tierra por la bondad y las excelencias de su clima, podría ser este objeto de un estudio médico, y además, porque de esta forma seria más grata la estancia en nuestra Ciudad de los señores Asam-A curará reducción de preciós en los billetes y economia en los hosasieles

2.º Que auxilien las gestiones de la Junta Organizadora las Comimejor éxito, buena le eu todos.

siones que siguen:

I De Hacienda, -II-De Propaganda. -III-De Festejos. -IV.-De confección de Programa, Reglamento y Temas.—V De Régimen interior — VI De Viajes y Alojamiento un app ob conolese est sh enmoha sup of rod

3.º Que inmediatamente comenzasen sus trabajos las referidas co-

misiones y a tal efecto se propuso: 25 asi and oania y sountin sound ob

A Que la comisión de Propaganda procediese a dar a esta Asamblea toda la publicidad necesaria cumpliendo además con elementales deberes de la Federación Sanifaria Regional, cuales son: comunicar, como lo hace por la presente Circular, todos estos acuerdos, al señor Presidente actual, de la Asociación, a los señores Presidentes de todas las Juntas Provinciales, a los Colegios de Médicos, Farmacéuticos, Veto terinarios, y Practicantes de Andalucía, a los señores Decanos de las Facultades Andaluzas de Medicina y Farmacia, para que cada colectividad propague con fe y entusiasmo entre sus individuos la celebración de esta Asamblea y las ventajas de ella, invitándoles a asistir; dando cuenta de su adhesión a sus respectivas Juntas de Gobierno o Directivas y éstas a su vez comunicando el número de ellos, a esta Comisión, pudiendo dirigir sus cartas al Secretario de la Junta Directiva Organizadora DON ENRIQUE RIVERA PONS, calle de Torrijos, 51, Málaga.

B. Que la Comisión de Programa, Reglamento y Temas, aprovechando las gestiones de la Propaganda, invite a la vez, como también lo hace por esta Carta Circular, a todos los Asambleistas, a que concurran con temas referentes a las cuestiones que en pliego separado se señalan, que después en las sesiones serán objeto de discusión para lo cual se

observarán las reglas que continuan:

Mar que publicamos gustosos: 1.º Los trabajos vendrán en notas extractadas indicando:

clausura de la CUARTA Asamblea Regional, de 13. smaTlab olutiT

Nombre del autor y la indicación de su domicilio no abandolos on

2.º Serán ponentes de ellos sus autores y tendrán la obligación

Cumpliendo gustosos con el encargo que se nosolrabnala ba larom 3.º Los trabajos se dirigirán antes del 20 de Septiembre próximo al referido Secretario de la Junta Directiva Organizadora, SR RIVERA ngregados, y después de varias consultas tenidas con diferente. SNOP

4.º La Comisión de Temas, se dedicará, a hacer el estudio de ellos, para que, atendiendo a su importancia e interes y tiempo limitado para las discusiones, se eviten las repeticiones o semejanzas en los temas, do

C. Que una vez conocido, sino ciertamente y de una manera fija. aproximadamente, el número de adheridos y de asistentes a la Asam blea, a cuyo fin ruega a las colectividades antes referidas, vayan recon giendo el BOLETIN que, como modelo, se pone al pie, y enviándolos con urgencia a esta Secretaría, Torrijos, 51; la Comisión de Viajes y Alojamiento, puesta de acuerdo con las empresas de Ferrocarriles, prot curará reducción de precios en los billetes y economía en los hospeda; jes, siendo preciso para lograr este propósito del mayor beneficio y el Ones que siguen: mejor éxito, buena fe en todos.

D. Que la Comisión de Festejos, se proponga hacer un Programa de éstos, donde resulten hermanados lo útil y científico con lo deleitable por lo que además de las sesiones de apertura y clausura, a las que se dará toda solemnidad, discusión de temas, con una máxima exposición de quince minutos, y cinco para las argumentaciones, se celebrarán se siones quirurgicas en el Hospital Civil, modelo entre los establecimien tos de tal índole; Dispensario de la Cruz Roja y otros establecimientos beneficos, excursiones recreativas, paseos marítimos, conciertos y festi-

vales músicos, banquete de clausura, & &.

Esta Directiva, fija la vista en la animación y enfusiasmo con que han sido acogidas por la clase médica y los elementos de Sanidad en general, la celebración de estas Asambleas, piensa que no será defraudada su esperanza de que la QUINTA Asamblea Regional de la Federación de Andalucía, que ha de celebrarse en esta Capital, gala y orgullo de sus hermanas las hermosas ciudades andaluzas, constituya para todos un verdadero timbre de gloria.

Así lo espera de la cooperación mutua de sus compañeros.

AVITOBRICAL apreciaciones medico legales.

XV.-Conveniencias de modificar la legislación de los Colegios mé-OUESTION ARIO XVI. - Unidad o federación de las asociaciones medicas.

XVII. - lutrusismo. Medo de evitarlo por procedimientos más radicales Materias sobre Medicina XVIII.-- Necesidad de cumplir con fodo lo que dispone la deontología

I Reforma del plan de estudios en la Facultad de Medicina; extensión universitaria y validez recíproca en España y el Exfranjero de los títulos académicos.

II. Conveniencia de establecer cursos abreviados de especializaciones médicas; o mejor, establecer estudios en las Facultades

para consagrarse a especialidades médicas.

III.—¿Deben farifarse los servicios médicos? ¿Cuál debe ser la base para establecer la indicada tarifa? ¿Sería mejor la base de la categoría de los facultativos, o se establecería de modo más acertado la tarifa, tomando como principio la importancia de la

IV.—¿De qué medios podría valerse la clase médica, para evitar los perjuicios que le irrogan las sociedades benéficas y las clínicas

V.—Forma de evitar el falseamiento de la clasificación legal de par-

VI.—Estudio de las relaciones que deben existir entre los médicos madico (practicantes, maentre si, y con el personal auxiliar del médico (practicantes, matronas, enfermeros)

VII.—Reforma de la Ley de Sanidad Civil.

VIII.—Unificación de los servicios de Sanidad Civil.

Establecimiento del cuerpo de médicos de la Marina Civil y organización del mismo.

X.—Organización del Cuerpo de Titulares y conveniencia suma de que los médicos de la Beneficencia Municipal, sean pagados por el Estado, en vez de serlo por los Ayuntamientos; como también que a los titulares se les nombre Inspectores Municipales de Sanidad, en sus respectivos distritos.

XI.-Los Colegios médicos como forma de dirimir las cuestiones de la profesión médica, fijación de honorarios e incidencias habi-

das entre el médico y un cliente

XII. - Importancia que entraña el establecimiento de Bibliotecas en los Colegios médicos, y que éstas se doten al día, de las obras más modernas en materia médica.

XIII.-Formación de tribunales de honor y reglamentación adecuada

de su funcionamiento.

XIV.-El médico actuando como perito, ante los Tribunales de Justicia. Relaciones de ésta cerca de los forenses en los disentimientos de juicios y apreciaciones médico legales.

XV.-Conveniencias de modificar la legislación de los Colegios mé-

dicos, unificando lo estatuido acerca de los mismos.

XVI. - Unidad o federación de las asociaciones médicas.

XVII. - Intrusismo. Modo de evitarlo por procedimientos más radicales a los empleados hasta hoy.

XVIII.—Necesidad de cumplir con todo lo que dispone la deontología

médica.

XIX.-¿Deben asistir o no los médicos a los llamados «lances de honor»

Materias sobre Farmacia

I.—Reforma del plan de estudios en las Facultades de Farmacia; extensión universitaria y validez recíproca de los títulos acadé

micos en España y el Extranjero.

cursos abreviados de especializa-

II.--Tarificación mínima de medicinas; establecimiento de farmacias en todas las poblaciones, con servicio gratuito a los pobres, pagado por el Estado y limitación del número de Farmacias por cada población, con arreglo a su importancia-Ventajas que esta última medida reportaría a la salud pública.

III. Del auxiliar de Farmacia: su intervención en el preparado de las fórmulas médicas y limitación de sus facultades y servicios au

xiliares.

IV.-Nombramiento de les Subdelegados de Farmacia a propuesta de les Celegies Previnciales respectives.

V.-Establecimiento de farmacias a berdo de les grandes trasatlán

tices.

VI.—Anuncio de remedios: censura previa para los mismos.

VII.—Necesidad de atajar el intrusismo de espeicfices extranjeres: con veniencia de aleatar y estimular la preparación de los Nacionales per farmacéutices españeles. X .- Organización del

VIII.—Relaciones del Farmacéutice con el médico

A los Practicantes de la provincia-Por si nos leen

Compañeros: Con una frecuencia que hace poco honor a nuestra actividad, se reciben, tanto individualmente como por medio de la prensa, excitaciones de los compañeros de otras capitales, para que unamos nuestra ayuda y esfuerzo a la campaña (activísima en algunas regiones) que en la actualidad se está haciendo para procurar el engrandecimiento de la desgraciada profesión de Practicante de Medicina y Cirugía.

En casi todas las capitales y pueblos de alguna importancia se organizan colegios y agrupaciones que unidos a la vez por medio de la federación, actúan en la vida pública y procuran conseguir de los poderes constituídos mejoras para la clase. Procuran ademas evitar, que el Practicante de Medicína sea considerado como un objeto inútil a la sociedad, a la que en varias ocasiones ha prestado señalados servicios, (dígalo la pasada epidemia gripal) y trabajan para que se nos guarden las consideraciones que merecemos, tanto por el Estado, como por nuestros superiores gerárquicos y el público, en razón al título que obstentamos que será de más o menos importancia, pero que nadie nos negará lo hemos conquistado demostrando an e tribunales competentes que poseemos los conocimientos que las leyes exigen para su uso.

Mucho hay que irabajar y quizá se agotarán nuestras energías y las de los que nos sucedan, antes que veames ocupar al Practicante el puesto que en la sociedad le sorresponde: pero lo innegable es, que manteniéndonos en la inconcebible apatía en que actualmente nos consumimos, nunca llegaremos a la meta de nuestras aspiraciones. Y es triste caso pensar que en Almería y su provincia, donde existe una numerosa representación de la profesión, nos mantengames cruzados de brazos presenciando la lucha de los demás compañeros de España, y veamos indiferentes desmoronarse las ilusiones y esperanzas que concebimos al formar parte de la querida e infortunada profesión de Practicante de Medicina

Hoy, que por la Federación Sanitaria regional andaluza se organiza la Asamblea de Málaga, y a la cual hemos sido invitados, sería conveniente que el Colegio de Practicantes de Almería, al asistir a la misma, lo hiciera representando el mayor número posible, para lo cual se ruega la colegiación de todos los que ejercen nuestra profesión en la provincia, pidiéndoles a este fin llenen el adjunto

BOLETIN DE INSCRIPCION

Dinamia ac she	Practicante
con ejercicio en	y habitante en la calle
de 8 sisiq size na si	desea inscribirse en el Colegio
de Almería.	
Manage spears spears against a series	de
	Firma del inscripto.

Dr. Verdejo Acuña

Análisis de sangre. Esputos. Orina. Jugo gástrico y demás productos Patológicos :-: Auto-vacunas

of the Genona, 10

Guillermo Godoy Enriquez

MÉDICO

Onsulta: de 2 a 5

Reves Católicos, 5

Doctor J. Compani

De la Sociedad Española de especialistas del pecho
Profesor alumno del Dispensario antituberculoso Maria Cristina de Madrid
Enfermedades del aparato respiratorio y del corazón
Consulta de 2 a 4.—Príncipe, 83

La higiene es la madre

Un buen lavado y desinfección de las ropas y manos nos inmunizará de todo peligroso contagio.

Los jabones RROTONS que son completamente puros, tienen las mejores condiciones antisépticas que pueden exigirse.

Lavaos con jabones BROTONS y por la salud tendreis garantizada la vida.

Casa BROTONS.-Granada, 26. Almeria

8 sucursales para la venta en esta plaza 8

¿Quereis tener robustos a vuestros hijos?

hacerles tomar el agradable y acreditado jarabe de LACTO-FOSFATO DE CAL, preparado por el farmacéutico

Don Gristobal Romero Rivas

¿Quereis combatir con buen éxito los catarros, la grippe y la tos pertinaz?

Usar durante unos dias el ELIXIR de GUAYACOL, preparado por el farmacéutico D. CRISTOBAL ROMERO RIVAS y lo conseguiréis mejor que con cualquier otro medicamento.

El Arco Tris

DROGUERIA Y PERFUMERIA :

MATERIAL SANITARIO INSTRUMENTOS DE CIRLIGIA

Julio Fernandez Pérez y H. ***

Paseo del Príncipe, 6



RELOGERIA SUIZA

DANIEL DE SANTOS Óptico

Paseo del Principe, 14 (Esquina a Sebastian Perez)

Lentes y gafas de todas clases. Instrumentos de precisión, dibujo, peso líquidos y material eléctrico.

Se sirven cristales con arreglo a prescripción médica